

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DTE.:	LUIS AMADO TAPIERO GÓMEZ
DDO:	CAJA DE SUELDOS POLICÍA NACIONAL
RDO:	05001333301020120049300
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Allegará solicitud de conciliación que presentó ante el Ministerio Público y también, la constancia que la parte interesada convocó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y además notificó a esa entidad, en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 613, de la solicitud de la celebración de la audiencia y de la fecha en que se realizaría.
2. Realizara una nueva estimación razonada de la cuantía según lo señala la Ley 1437 de 2011 en su artículo 157 inciso final, para los procesos de esta naturaleza y con este objeto.

Se le reconoce personería a la Doctora OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ TP 132.123 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El Auto Anterior Se Notifica En Estado de Fecha 29 de Enero de 2012
Secretaria:
NATALIA ZULUAGA JARAMILLO.